



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
17 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 2 de octubre de 2023 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Chindawongse (Tailandia)

Sumario

Organización de los trabajos

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

Organización de los trabajos (A/C.6/78/1; A/C.6/78/L.1 y A/C.6/78/L.1/Corr.1)

1. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión los temas del programa que se le han asignado, que figuran en el documento A/C.6/78/L.1, y la nota de la Secretaría titulada “Organización de los trabajos” (A/C.6/78/L.1 y A/C.6/77/L.1/Corr.1).

2. La Comisión deberá utilizar su tiempo y recursos de manera eficiente para completar su trabajo. La Mesa ha vuelto a recomendar que la Comisión apruebe límites de tiempo para la formulación de declaraciones y que las delegaciones publiquen en línea la versión completa de sus declaraciones. El Presidente entiende que la Comisión desea limitar a 7 minutos las declaraciones formuladas en nombre de países y a 12 minutos las declaraciones de los grupos regionales para todos los temas del programa, a excepción del informe de la Comisión de Derecho Internacional, sin perjuicio de lo que pueda decidir en futuros períodos de sesiones.

3. *Así queda acordado.*

4. **El Presidente** dice que, de acuerdo con la práctica establecida, el programa de trabajo propuesto se aplicará con flexibilidad conforme vaya avanzando la Comisión en su labor. Cuando la Comisión haya agotado la lista de oradores de un tema del programa y los servicios de conferencias sigan disponibles, comenzará a examinar el tema siguiente. El Presidente alienta a los patrocinadores y coordinadores de los proyectos de resolución a que usen el portal e-deleGATE para distribuir el texto de los proyectos de resolución lo antes posible y a que los presenten con tiempo suficiente para su tramitación, preferiblemente en el plazo de una semana a partir del momento en que la Comisión concluya su debate de cada tema o el grupo de trabajo pertinente termine su labor, según el caso.

5. **El Presidente** alienta a los coordinadores de los proyectos de resolución a que preparen borradores preliminares de sus propuestas de proyectos de resolución y a que, por razones de tiempo, las distribuyan antes de que se entable el debate sobre los temas del programa correspondientes. Se alienta a los coordinadores a que convoquen al menos una reunión de composición abierta para celebrar consultas oficiosas después del debate en el pleno. Todas las consultas oficiosas se anunciarán con antelación, entre otros medios en el Diario de las Naciones Unidas. La Comisión continuará su práctica anterior de adoptar medidas sobre los proyectos de resolución tan pronto como estén listos para su aprobación. Ello se anunciará siempre por adelantado en el Diario. El Presidente

entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

6. *Así queda acordado.*

7. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el párrafo 8 de la nota de la Secretaría (A/C.6/78/L.1 y A/C.6/78/L.1/Corr.1) y dice que, en relación con el tema 86 del programa, “Protección de las personas en caso de desastre”, entiende que, de conformidad con la resolución 76/119 de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo sobre el tema, que presidirá el Sr. Lagdameo (Filipinas). El grupo de trabajo estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se invitará a participar a los observadores pertinentes ante la Asamblea General.

8. *Así queda acordado.*

9. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el párrafo 9 de la nota de la Secretaría, y dice que, en relación con el tema 109 del programa, “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, entiende que, de conformidad con la resolución 77/113 de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo sobre el tema, que presidirá el Sr. Perera (Sri Lanka), con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre la celebración de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tema incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110 de la Asamblea General. El grupo de trabajo estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

10. *Así queda acordado.*

11. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, ninguna comisión recomendará a la Asamblea General la aprobación de resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. Por lo tanto, es imperativo que la Comisión deje tiempo suficiente para la preparación y el examen de las estimaciones de gastos derivados de los proyectos de resolución. A ese respecto, todos los proyectos de resolución con consecuencias financieras deben presentarse a la Quinta Comisión a más tardar el 3 de noviembre de 2023. Todos los demás proyectos de resolución deben presentarse a más tardar el 10 de noviembre de 2023 a fin de tener tiempo para someterlos al examen presupuestario correspondiente, y procesarlos y publicarlos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

12. **El Presidente** entiende que la Comisión desea, como se ha hecho en el pasado, seguir la práctica de la Asamblea General de dar precedencia en la lista de oradores a los representantes de grupos regionales y otros grupos de Estados; también se entiende que las delegaciones que estén de acuerdo con las declaraciones ya hechas por el representante de un grupo de Estados Miembros deben, en lo posible, centrar las intervenciones subsiguientes en cuestiones que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo en cuestión.

13. *Así queda acordado.*

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/78/221)

14. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán), en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que el Movimiento rechaza inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera, cuandoquiera, por quienquiera y contra cualquiera que sea cometido, incluidos los actos en los que están implicados directa o indirectamente los Estados. Todos los actos terroristas son criminales y constituyen una flagrante violación del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos y, sobre todo, el derecho a la vida. Ponen en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados y la seguridad nacional, regional e internacional; desestabilizan gobiernos legítimamente constituidos o el orden constitucional imperante y la unidad política de los Estados; afectan la estabilidad de las sociedades; y generan consecuencias adversas para el desarrollo económico y social de los Estados.

15. El Movimiento reitera su respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 46/51 de la Asamblea General. El terrorismo no debe equipararse a la lucha legítima de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera por alcanzar la libre determinación y la liberación nacional, ni asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico, y tampoco se debe utilizar ninguna asociación de ese tipo para justificar medidas como la elaboración de perfiles de sospechosos o la intromisión en la vida privada de las personas. Las vejaciones cometidas contra los pueblos sometidos a ocupación extranjera se deben denunciar como la forma más grave de terrorismo, y se debe condenar el uso del poder del Estado para impedir que los pueblos que luchan contra esa ocupación ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación.

16. Los Estados deben cumplir las obligaciones que les imponen el derecho internacional y el derecho internacional humanitario de combatir el terrorismo enjuiciando o extraditando a los autores de actos terroristas e impidiéndoles que organicen, instiguen o financien actos terroristas contra otros Estados desde su territorio o fuera de él. Deben abstenerse de fomentar dentro de sus territorios actividades dirigidas a la comisión de dichos actos; de permitir que sus territorios se utilicen como refugios seguros para la planificación, preparación o la financiación de tales actos; y de suministrar armas que puedan utilizarse para cometer actos terroristas en otros Estados.

17. El Movimiento rechaza las acciones, las medidas y el uso o la amenaza del uso de la fuerza dirigidos contra sus miembros por otro Estado so pretexto de luchar contra el terrorismo o para lograr objetivos políticos, en particular categorizándolos directa o indirectamente como patrocinadores del terrorismo. Rechaza firmemente el establecimiento unilateral de listas de Estados acusados de apoyar el terrorismo, práctica que es incompatible con el derecho internacional y que constituye una forma de terrorismo psicológico y político. Los Estados deben negarse a prestar apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo y condenar esas prácticas, y deben velar por que los autores, organizadores o facilitadores de actos terroristas no abusen de la condición de refugiados ni de ningún otro régimen jurídico. Los Estados también deben velar por que no se reconozcan como motivos para denegar las solicitudes de extradición las alegaciones de que las solicitudes de extradición de los autores tienen motivaciones políticas.

18. El Movimiento expresa profunda preocupación por la grave y creciente amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros y destaca la necesidad de que los Estados encuentren una solución, en particular cumpliendo sus obligaciones internacionales. A este respecto, es importante que las Naciones Unidas proporcionen y faciliten a los Estados Miembros, en particular a los de las regiones más afectadas, el refuerzo de sus capacidades, a petición de estos. El Movimiento también está profundamente preocupado por la mala interpretación y tergiversación de las religiones por parte de grupos terroristas para justificar el terrorismo y el extremismo violento e inculcar el odio en los jóvenes. Por lo tanto, es imperativo luchar contra la propaganda terrorista y las causas de fondo del terrorismo dentro de un marco amplio e internacional, incluso mediante la colaboración con los dirigentes comunitarios y los líderes religiosos de todas las confesiones.

19. El Movimiento exhorta a todos los Estados a que respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales y reafirmen su compromiso de prevenir las violaciones de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo, en consonancia con los principios del estado de derecho y en cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional. Además, hace un llamamiento a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad para que sigan perfeccionando sus procedimientos de inclusión en listas y exclusión de ellas dotando al puesto de Ómbudsman de carácter independiente, transparente y permanente.

20. El Movimiento reitera su petición de que se celebre una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas que se encargue de formular una respuesta organizada conjunta contra el terrorismo y de definir sus causas de fondo. Señala una vez más la importancia de concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional, señalando la labor realizada por el grupo de trabajo sobre el tema, y pide a los Estados que cooperen para resolver las cuestiones pendientes. El Movimiento reafirma su apoyo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo e insta a que los Estados Miembros la apliquen de manera transparente y plena, en particular mediante la cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La Oficina debe ayudar a aumentar la coherencia y la eficacia de las actividades antiterroristas de las Naciones Unidas prestando asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten, acorde a la realidad específica de cada Estado y teniendo en cuenta la importancia de la implicación nacional. El Movimiento acoge con beneplácito el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en 2023.

21. **El Sr. Ikondere** (Uganda), en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo condena enérgica e inequívocamente todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado, independientemente del lugar en que se cometan y de quienes sean sus autores o víctimas. El terrorismo no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. Todo acto de terrorismo constituye una violación del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. El Grupo de África reconoce la obligación ineludible de los Estados de respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados, de conformidad con la Carta.

22. El Grupo acoge con satisfacción el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que ha abordado temas como el regreso de los combatientes terroristas extranjeros a sus países, la exacerbación de los argumentos terroristas y los discursos de odio, las amenazas nuevas y emergentes, incluido el uso indebido de la tecnología con fines terroristas, y la importancia de defender los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. La Estrategia sirve de referencia para las acciones de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo y hace referencia a una actualización para reflejar las preocupaciones y los retos que afrontan los Estados Miembros. En este sentido, el Grupo aboga por unas negociaciones más abiertas durante el noveno examen de la Estrategia, que se llevará a cabo en 2026, para poder llegar a un consenso sobre los puntos principales. Lamenta que el texto final del octavo examen no haya incluido una condena de las acciones de los grupos racistas y de extrema derecha, incluida la profanación de lugares de culto y textos sagrados, ni una referencia al Día Internacional de Lucha contra la Islamofobia, que la Asamblea General proclamó por consenso en una resolución reciente. El Grupo aguarda con interés la plena implementación de la Estrategia e insta encarecidamente a las Naciones Unidas y a los países donantes a que presten asistencia a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones al respecto. Además, el Grupo acoge con satisfacción el compromiso del Secretario General en el examen de la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas y reitera su apoyo a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

23. El Grupo destaca la importancia de concertar un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y, a este respecto, tomóa nota de la labor del Comité Especial creado por la Asamblea General en su resolución [51/210](#) para elaborar dicho convenio. Además, el Grupo acoge con beneplácito la reanudación de las consultas oficiosas para debatir las cuestiones pendientes sobre el proyecto de convenio y pide a todos los Estados Miembros que cooperen para resolverlas. El Grupo está dispuesto a colaborar con otras delegaciones para alcanzar un consenso sobre el proyecto de convenio y apoya la propuesta de convocar a tal efecto una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

24. Los Estados de África reconocen desde hace tiempo la necesidad de adoptar medidas concretas de lucha contra el terrorismo y mantienen su compromiso con el proceso que dio lugar a la aprobación de la Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo. El

compromiso del continente africano en la lucha contra el terrorismo se ha visto reforzado con la creación en Argel del Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo. La Unión Africana mantiene su compromiso de orientar, capacitar y sensibilizar a las partes interesadas, proporcionándoles asesoramiento operativo y técnico, apoyo y formación para abordar las cuestiones relacionadas con el terrorismo. África se compromete a elaborar un plan de acción continental integral de lucha contra el terrorismo, basado en estrategias nacionales y regionales.

25. **El Grupo** expresa su preocupación por el aumento de los secuestros y de la toma de rehenes a cambio de rescate en su región y pide a los Estados Miembros que cooperen para abordar la cuestión del pago de rescates a grupos terroristas, que es una de las principales fuentes de financiación de las actividades terroristas y, por ende, un asunto que preocupa a la comunidad internacional en su conjunto. Asimismo, el Grupo insta a los Estados Miembros a impedir que los autores, organizadores o facilitadores de actos terroristas utilicen indebidamente la condición de refugiado y a comprobar, antes de conceder el asilo, que quien lo solicita no haya planificado ni facilitado actos terroristas ni participado en ellos. Además, los Estados Miembros deben cooperar en la elaboración y aplicación de estrategias eficaces para contrarrestar los argumentos terroristas, en particular a través del marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas.

26. Se debe prestar más atención al fortalecimiento de la cooperación entre los Estados en la lucha contra el terrorismo y los Estados deben ampliar los tipos de asistencia disponibles para detener a los terroristas e investigar y prevenir los actos terroristas. Con ese fin, el Centro de Excelencia de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo para la Prevención y la Lucha contra el Extremismo Violento, con sede en Djibouti, contribuye en iniciativas africanas dirigidas a aumentar la capacidad de los países de la región para formular enfoques coordinados de lucha contra el terrorismo. El Grupo alienta la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en la lucha contra el terrorismo y toma nota con satisfacción de la Asociación Transahariana de Lucha contra el Terrorismo, la Declaración y el Plan de Acción de Madrid sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo en África Occidental y Central, y el establecimiento por parte de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, en Rabat, de una oficina de programas, que sirve de centro de formación para África Occidental y el Sahel e imparte programas especializados de lucha contra el terrorismo y

aplicación de la ley a los Estados Miembros que lo solicitan. También acoge con satisfacción la creación, por parte de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, en Nairobi, de una oficina regional de programas para la prevención del extremismo violento conducente al terrorismo en África Oriental, y el acuerdo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional de crear un centro regional de lucha contra el terrorismo en Tanzania. Se espera que, tras su creación, dicho centro colabore con la oficina del programa de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en Rabat para mejorar sus capacidades.

27. Las repercusiones socioeconómicas devastadoras de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) exacerbarán las condiciones que se consideran caldo de cultivo del terrorismo. Se trata de una situación particularmente preocupante en África, donde se ha registrado un aumento de los atentados terroristas y una proliferación de grupos terroristas, incluidos los afiliados a Daesh. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben colaborar con África para impedir que la amenaza del terrorismo haga descarrilar el progreso en pro de un futuro más próspero y pacífico que tanto ha costado alcanzar en la región.

28. El recuerdo de las víctimas del terrorismo y el sufrimiento de los supervivientes de actos terroristas siguen motivando el esfuerzo común de lucha contra el terrorismo. A este respecto, el Grupo se congratula de la convocatoria del primer Congreso Mundial de las Naciones Unidas de Víctimas del Terrorismo en septiembre de 2022 y espera con interés la cumbre antiterrorista que se celebrará en Abuya en marzo de 2024.

29. **El Sr. Felemban** (Arabia Saudita), en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que los miembros de la Organización condenan el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sean cuales sean sus motivaciones y con independencia de dónde se perpetre y quiénes sean sus autores. Los actos terroristas constituyen una violación flagrante del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos y, sobre todo, el derecho a la vida. Además, los actos terroristas ponen en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados, así como la seguridad nacional, regional e internacional. La OCI reitera su respeto por la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados, de conformidad con la Corte, y reafirma que el terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, raza, fe, cultura, etnia o sociedad. Asimismo, condena firmemente todos los intentos de vincular el islam con el terrorismo, algo que beneficia a los terroristas y

promueve la polarización, el odio, la discriminación, la xenofobia y la hostilidad contra los musulmanes. La OCI reitera la importancia de promover el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, las culturas y las civilizaciones en pro de la paz y la armonía en el mundo, y acoge con satisfacción todas las iniciativas y los esfuerzos internacionales y regionales en ese sentido.

30. La OCI reafirma su determinación de reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Es esencial aplicar un enfoque amplio en el que se aborden las causas de fondo del terrorismo, incluidas la falta de crecimiento económico sostenido y de oportunidades socioeconómicas, el uso ilícito de la fuerza, la agresión y la ocupación extranjeras, los conflictos internacionales enconados, y la marginación y alienación políticas. También es necesario combatir a todos los grupos y organizaciones terroristas, dondequiera que los haya, sin distinción alguna. Los Estados Miembros deben intensificar su cooperación y coordinación con miras a enjuiciar a los autores de actos terroristas; prevenir la provisión de fondos, cobijo, asistencia o armas a los grupos y las organizaciones terroristas; y refutar sus argumentos e ideologías. La OCI reitera la necesidad de diferenciar entre el terrorismo y el ejercicio del derecho legítimo de los pueblos a resistirse a la ocupación extranjera, distinción que reflejan debidamente el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el Artículo 51 de la Carta y la resolución 46/51 de la Asamblea General.

31. La OCI reafirma que la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo es un documento en evolución que se debe actualizar y revisar periódicamente, tomando en cuenta las tendencias nuevas y emergentes, incluidas las amenazas que plantea el aumento de los atentados terroristas motivados por la xenofobia, la islamofobia y el racismo. Es importante potenciar la creación de capacidad para ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas, incrementando los recursos destinados a los departamentos y entidades de las Naciones Unidas encargados de esa tarea y mejorando la asistencia técnica bilateral y la transferencia de tecnología. La OCI reconoce el papel que desempeña el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo a ese respecto.

32. Por ello, la OCI lamenta que durante el octavo examen de la Estrategia no se haya alcanzado un consenso sobre numerosas propuestas dirigidas a responder a los recientes acontecimientos y tendencias emergentes, incluida la propuesta de condenar los intentos y actos recurrentes de racistas y actores de

extrema derecha para instigar la violencia y el terrorismo contra los musulmanes mediante la profanación de mezquitas y la quema del Corán, su texto más sagrado. El hecho de no condenar esos actos envía un claro mensaje de que se tolerará la incitación al terrorismo contra los musulmanes. La OCI también lamenta que el texto final del octavo examen no haya incluido una referencia al Día Internacional para Combatir la Islamofobia, que la Asamblea General proclamó por consenso en una resolución reciente. No obstante, la OCI acoge con satisfacción la decisión de realizar el noveno examen de la Estrategia en 2026 y espera que los Estados Miembros puedan comprometerse más eficazmente y con un espíritu de consenso y compromiso para adoptar un texto que refleje mejor las inquietudes y prioridades de los Estados Miembros.

33. La OCI reafirma su compromiso con la negociación de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y subraya la necesidad de avanzar en ese proceso. Reitera su propuesta anterior con respecto al alcance de ese convenio y su determinación de hacer todos los esfuerzos por llegar a un acuerdo consensuado sobre el proyecto resolviendo los temas pendientes, incluidos los relativos a la definición legal de terrorismo, en particular la distinción entre el terrorismo y la lucha por el derecho a la libre determinación de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera o colonial o dominación foránea, y el alcance de los actos que debe cubrir el instrumento. Se debe convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para resolver las cuestiones pendientes y mejorar la respuesta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

34. **El Sr. Ramopoulos** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observador), hablando también en nombre de los países candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Macedonia del Norte, la República de Moldova, Serbia, Ucrania y, además, Georgia, Mónaco y San Marino, dice que la amenaza del terrorismo y del extremismo violento sigue planteando un reto importante en un entorno geopolítico ya afectado por una creciente inestabilidad y múltiples crisis. Al Qaeda, Daesh y sus afiliados siguen siendo la más clara amenaza, y la alarmante situación en algunas zonas de África suscita especial preocupación. A esos retos se suman las amenazas que plantean el extremismo violento y el terrorismo por motivos políticos, incluidos los de extrema derecha y extrema izquierda, así como la posible explotación de los nuevos avances tecnológicos con fines terroristas. La Unión Europea y sus Estados miembros consideran fundamental la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo,

incluida su financiación. Acogen con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución de la Asamblea General sobre el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y reitera su compromiso con la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia.

35. La Unión Europea y sus Estados miembros se comprometen a lograr avances en las negociaciones sobre la elaboración de un convenio general sobre terrorismo internacional y en las iniciativas del grupo de trabajo acerca de este tema. A este respecto, es fundamental una definición clara y consensuada del terrorismo y en este sentido cabe destacar la importancia del proceso de negociación en marcha sobre una definición jurídica paneuropea del terrorismo a efectos del Convenio del Consejo de Europa relativo al Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Comiso de los Productos del Delito y a la Financiación del Terrorismo. La Unión Europea y sus Estados miembros deploran la creciente politización de la lucha contra el terrorismo, incluso en los foros internacionales. La directiva de la Unión Europea relativa a la lucha contra el terrorismo, aprobada en 2017, contiene una definición amplia de delitos terroristas que pueden servir de inspiración para el grupo de trabajo. El establecimiento de una definición clara ha permitido armonizar la tipificación de los delitos en toda la Unión Europea y, en última instancia, ha reforzado la cooperación entre sus Estados miembros.

36. Los esfuerzos para combatir el terrorismo y el extremismo violento deben ajustarse a los valores de la Unión Europea y del derecho internacional, y nunca deben servir de pretexto para violar los derechos humanos. Por el contrario, el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y las medidas antiterroristas eficaces son complementarios y se refuerzan mutuamente. Todas las medidas adoptadas para prevenir y contrarrestar el terrorismo deben tener en cuenta las cuestiones de género, estar de conformidad con el estado de derecho y ajustarse a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. Resulta fundamental salvaguardar el espacio cívico, incluso mediante la protección de los representantes de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, permitiendo así una asociación significativa con la sociedad civil en todas las iniciativas, que debe incluir la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres. Es importante proteger y garantizar la rehabilitación de todas las víctimas del terrorismo, abordándolas al

mismo tiempo como agentes de prevención de nuevos actos terroristas. La aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución 2664 (2022) supone un paso importante hacia la protección del espacio humanitario, ya que exige la prestación de ayuda humanitaria y el apoyo a las necesidades humanas básicas del ámbito de aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas, incluidas las sanciones antiterroristas.

37. El incumplimiento de las obligaciones relativas al estado de derecho y a los derechos humanos repercute directamente en la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley, por ejemplo, al obstaculizar el intercambio de información o impedir las extradiciones. Por lo tanto, el respeto del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, también sustenta los esfuerzos de la Unión Europea y sus Estados miembros para que los responsables rindan cuentas y se haga justicia a las víctimas del terrorismo y del extremismo violento. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán apoyando la labor mundial de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, en particular a través del Foro Mundial contra el Terrorismo, que la Unión Europea copreside con Egipto.

38. **La Sra. Eat** (Camboya), hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la ASEAN apoya firmemente la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y considera alentadores los progresos realizados al respecto. La ASEAN encomia la exitosa celebración de la Semana de la Lucha contra el Terrorismo en junio de 2023, en particular la celebración de la tercera Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros sobre el tema de la lucha contra el terrorismo mediante un multilateralismo y una cooperación institucional revitalizados. Además, la ASEAN celebra la labor de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre la prestación de asistencia técnica a los Estados miembros. La ASEAN acoge con beneplácito la aprobación de la resolución de la Asamblea General sobre el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que constituye un instrumento global único para seguir intensificando los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo.

39. Para hacer frente a los complejos retos que plantean el terrorismo y el extremismo violento, la ASEAN se guía por el Plan de Acción de la ASEAN para Prevenir y Contrarrestar el Aumento de la Radicalización y el Extremismo Violento, que establece

un enfoque integral y con base empírica para combatir y frenar el crecimiento de la radicalización y el extremismo violento. El Plan de Acción Global de la ASEAN contra el Terrorismo y el Convenio de la ASEAN contra el Terrorismo, ratificados por los 10 Estados miembros de la ASEAN, también brinda un marco para la cooperación regional entre organismos nacionales y entre entidades regionales e internacionales. Los esfuerzos realizados en la región para combatir y prevenir el terrorismo y el extremismo violento, como la aplicación de controles fronterizos, la lucha contra la trata de seres humanos y la lucha contra el contrabando de drogas ilícitas, no han disminuido, incluso durante la pandemia de COVID-19.

40. Reconociendo la importante amenaza que representa el terrorismo para la paz, la seguridad y el desarrollo socioeconómico mundiales, la ASEAN se mantiene firme en su apoyo a las iniciativas internacionales para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. A este respecto, ha pedido a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes que mejoren el intercambio de información y la coordinación para identificar y rastrear las redes terroristas, desbaratar su financiación y llevar a sus miembros ante la justicia. También alienta a los Estados Miembros a abordar las causas de fondo del terrorismo invirtiendo en desarrollo sostenible, inclusión social y educación, y a garantizar que las medidas antiterroristas se ajusten al estado de derecho y no lleven a abusos de los derechos humanos ni a la estigmatización de ningún grupo concreto. La ASEAN alienta la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidades para reforzar los esfuerzos nacionales de lucha contra el terrorismo, así como los programas comunitarios, el diálogo relativo a la religión y las iniciativas educativas para contrarrestar las ideologías extremistas. Además, la ASEAN pide que se intensifique la cooperación para proteger los objetivos desprotegidos, como los espacios públicos y las infraestructuras críticas, y para reforzar la seguridad pública. La adopción de medidas sólidas de ciberseguridad es importante para impedir que las organizaciones terroristas exploten las plataformas digitales con fines de captación y comunicación.

41. Ningún acto terrorista puede justificarse bajo ninguna circunstancia. La ASEAN seguirá desempeñando un papel activo en la lucha contra la creciente amenaza del terrorismo en todo el mundo, explorando nuevas formas de colaboración en materia de lucha antiterrorista y reforzando la cooperación intersectorial con sus asociados. Por otra forma, la ASEAN reitera su postura de larga data de que el terrorismo no debe asociarse a ninguna raza, religión,

nacionalidad o etnia. La lucha contra el terrorismo debe llevarse a cabo de plena conformidad con la Carta, con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y con los principios de independencia e igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos.

42. **El Sr. Biggs** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelanda, dice que los tres países reafirman su condena absoluta del terrorismo y el extremismo violento, dondequiera que tengan lugar y cualquiera que sea su forma. Los actos de terrorismo siguen siendo una importante amenaza para las comunidades de todo el mundo y para la paz y la seguridad internacionales. Esa amenaza es persistente y dinámica, y los métodos y tácticas de los grupos terroristas siguen evolucionando y presentando nuevos retos, entre ellos su mayor alcance mundial mediante la explotación de Internet. La batalla común contra el terrorismo solo puede librarse mediante soluciones globales. Las causas de fondo recurrentes del terrorismo y del extremismo violento se comprenden, identifican, mitigan y reducen mejor cuando los Estados trabajan en colaboración con asociados internacionales y locales. La eficacia de esa cooperación internacional se refuerza garantizando que todas las iniciativas dirigidas a prevenir, combatir y eliminar el terrorismo se sustentan en el estado de derecho y se ajustan al derecho internacional, incluidos los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

43. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda instan a todos los Estados a que apliquen plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo internacional. La capacidad de los combatientes terroristas para viajar a las zonas de combate se ha visto limitada por una mejor coordinación entre los Estados en materia de control fronterizo, el intercambio de información y la detección de elementos extremistas, en consonancia con las resoluciones [2396 \(2017\)](#) y [2017 \(2011\)](#) del Consejo de Seguridad. Las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y sucesivas del Consejo de Seguridad, relativas a la investigación y el enjuiciamiento de todos los actos de terrorismo, son igualmente importantes para disuadir y prevenir los actos terroristas. El régimen de sanciones establecido por el Consejo de Seguridad, en particular mediante su resolución [1267 \(1999\)](#), sigue siendo un instrumento integral para mitigar el impacto potencialmente mortífero de las actividades terroristas. Los tres países acogen con satisfacción la aprobación de la resolución [2664 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad para mejorar la prestación de ayuda humanitaria y agradecen al Secretario General su reciente informe sobre su aplicación.

44. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda se comprometen a garantizar que su enfoque de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento implique a todos los niveles de la sociedad y del Gobierno, reforzando así la resiliencia de las comunidades frente a los mensajes de odio, discordia y desunión que podrían llevar a la violencia. La reducción del espacio de la sociedad civil como consecuencia de las medidas antiterroristas es motivo de preocupación, ya que la sociedad civil desempeña un papel vital a la hora de aportar una visión crítica de la dinámica local y soluciones adaptadas a las comunidades locales. Comprender los distintos factores que impulsan el terrorismo y sus repercusiones aumenta la eficacia de las medidas para eliminar el terrorismo internacional. Por lo tanto, los enfoques que tienen en cuenta las cuestiones de género deben integrarse en los esfuerzos por combatir el extremismo violento y el terrorismo. Los tres países acogen con beneplácito la creación de una unidad dedicada al género y los derechos humanos en la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y esperan con interés que facilite un enfoque que tenga en cuenta el género en todas las actividades antiterroristas de las Naciones Unidas.

45. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda acogen con beneplácito el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y seguirá apoyando plenamente el enfoque holístico y preventivo de la Estrategia, el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento y el Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas. La labor de la Comisión debe permanecer integrada y alineada con las iniciativas más amplias de las Naciones Unidas en la lucha mundial contra el terrorismo. Para garantizar que el trabajo de la Comisión siga siendo pertinente y productivo, Australia, el Canadá y Nueva Zelanda opinan que la Comisión debería considerar la posibilidad de alinear su trabajo sobre terrorismo internacional con el nuevo ciclo trienal de revisión de la Estrategia.

46. Como miembros fundadores del Foro Mundial contra el Terrorismo, Australia, el Canadá y Nueva Zelanda acogen también con beneplácito el papel que desempeña la Asamblea General en las iniciativas mundiales de lucha antiterrorista y valoran la estrecha cooperación y las alianzas de refuerzo mutuo que sustentan la relación del Foro con las Naciones Unidas. Los tres países seguirán colaborando con la comunidad internacional en apoyo de un entorno internacional pacífico y estable que evite el extremismo violento e impida el resurgimiento y la propagación del terrorismo. No debe permitirse que los grupos terroristas y sus redes

de apoyo encuentren un refugio seguro en ningún lugar del mundo.

47. **La Sra. Cupika-Mavrina** (Letonia), hablando también en nombre de Estonia y Lituania, dice que los tres países siguen comprometidos con la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo global, que supone una grave amenaza para la paz, la seguridad y los derechos humanos en todo el mundo. Participan activamente en el intercambio de información de inteligencia y colaboran estrechamente con asociados internacionales para prevenir cualquier posible amenaza. Alientan a la comunidad internacional a fomentar marcos jurídicos y de gobernanza sólidos, que son herramientas indispensables en la lucha contra el terrorismo.

48. La creciente amenaza que representan los terroristas y los grupos terroristas, incluidos Al Qaeda y Daesh en el Afganistán y Asia Central, y los grupos afiliados en África, es motivo de preocupación. Las ideologías de terroristas y extremistas violentos de todo tipo amenazan los valores compartidos expresados en la Carta. Los Estados Miembros deben adoptar una enérgica respuesta colectiva al terrorismo, cuyo núcleo sea el estado de derecho y los derechos humanos. Estonia, Letonia y Lituania seguirán apoyando la labor del Secretario General, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, y sus esfuerzos por coordinar una respuesta internacional de lucha y prevención del terrorismo y el extremismo violento. Aunque la amenaza terrorista es baja en la región báltica, los tres países están interconectados y se ven afectados por múltiples cambios geopolíticos y una creciente inestabilidad. Para dar respuesta a esos retos, han establecido una base jurídica que facilita la aplicación integral de los instrumentos jurídicos para luchar contra la radicalización, el extremismo violento y el terrorismo, y utilizan plenamente las herramientas y los recursos para desarrollar su capacidad y cooperar en cuestiones relacionadas con la lucha antiterrorista.

49. Estonia, Letonia y Lituania vuelven a condenar la agresión militar no provocada, injustificada e ilegal de la Federación de Rusia contra Ucrania. La agresión rusa constituye una clara violación de la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, una norma imperativa del derecho internacional establecida en el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta. Las acciones de la Federación de Rusia socavan la seguridad y la estabilidad europeas y mundiales y han aumentado los riesgos de disturbios, radicalización y actividad

terrorista. Además, la campaña de desinformación rusa socava aún más las regiones vulnerables. Estonia, Letonia y Lituania presentaron propuestas antiterroristas en sus recientes trabajos sobre documentos estratégicos en el marco de la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Esos tres países piden a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se unan a ellos en apoyo de los esfuerzos de Ucrania por defender su soberanía y restablecer su integridad territorial dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

50. **El Sr. Gafoor** (Singapur) dice que el terrorismo sigue siendo una amenaza clara y grave para la paz y la seguridad internacionales y contraviene al estado de derecho y a los principios consagrados en la Carta. Constituye un reto complejo que ningún país puede abordar por sí solo; por ende, los Estados Miembros deben proseguir sus medidas de lucha contra el terrorismo a los niveles nacional, regional e internacional. En 2022, su Gobierno publicó su estrategia nacional de lucha contra la financiación del terrorismo, que establecía las medidas de prevención, detección y disuasión previstas y tenía por objeto mejorar la coordinación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los responsables políticos, los reguladores y el sector privado. A escala regional, Singapur fue copresidente, junto con Australia en 2023 y Tailandia en 2024, del Foro de Altos Funcionarios sobre Política Antiterrorista, una iniciativa regional en el marco de la cual se mantienen debates detallados sobre cuestiones comunes de política regional antiterrorista y de seguridad, se señalan las carencias y se llevan a cabo nuevas acciones para mejorar la conectividad regional entre los ministerios del interior y los organismos de lucha contra el terrorismo. En el plano internacional, Singapur es parte en 15 acuerdos mundiales de lucha contra el terrorismo y seguirá apoyando la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y las iniciativas de la Asamblea General para actualizarla y aplicarla. Su delegación espera colaborar con el grupo de trabajo establecido con vistas a finalizar el proceso sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

51. **El Sr. Silveira Braoios** (Brasil) dice que el repudio del terrorismo está consagrado en la Constitución brasileña como uno de los principios rectores de la política exterior del país. Su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El compromiso del país en la lucha contra el terrorismo se refleja también en su legislación, que se ajusta plenamente a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera. En virtud de esas leyes, las

sanciones del Consejo de Seguridad, incluidas las relativas al terrorismo, su financiación y actos conexos, son directa e inmediatamente ejecutables, lo que demuestra el pleno cumplimiento de la Carta por parte del Estado. Sin embargo, el proceso de inclusión de personas y entidades en la Lista debe ser más transparente y con base empírica.

52. Si bien el consenso sobre el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo es un logro significativo en un momento de creciente polarización, es lamentable que el examen haya sido apenas algo más que una actualización técnica. Los Estados Miembros deben tratar de comprender mejor sus diferencias e identificar puntos en común.

53. Disponer de una definición jurídica del terrorismo que permita distinguirlo de otros fenómenos como la delincuencia organizada facilitaría una respuesta más eficaz a esa innegable amenaza para la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, debería convocarse una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para promover el avance hacia la finalización del proceso sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. A fin de llevar a cabo el proceso preparatorio, podría volver a convocarse el Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996. El principal reto para la aprobación de un convenio general es la dificultad de lograr una definición jurídica consensuada de terrorismo. La experiencia del Brasil demuestra que es posible llegar a un acuerdo sobre una definición. El Brasil incorporó la Convención Interamericana contra el Terrorismo a su ordenamiento jurídico interno en 2005, pero no aprobó una ley que incluyera una definición de terrorismo hasta 2016, tras un amplio debate en toda la sociedad. Debido al papel esencial que desempeña el principio de legalidad en el derecho penal, es fundamental definir los elementos objetivos y subjetivos del terrorismo. También es necesario definir claramente el terrorismo para que la ley tenga legitimidad ante la opinión pública y evitar el riesgo de tergiversación en su aplicación. El elemento subjetivo del terrorismo lo diferencia de otros crímenes que pueden tener los mismos elementos objetivos que el terrorismo.

54. El riesgo de politización de las negociaciones sobre un convenio general no debe ser una excusa para que la comunidad internacional eluda su responsabilidad de establecer una base jurídica más sólida para combatir el terrorismo. Además, la ausencia de un convenio está creando una percepción de doble

rasero y obstaculiza los esfuerzos por aumentar la coherencia de la lucha antiterrorista.

55. La delegación del Brasil reitera sus preocupaciones respecto a los intentos de reinterpretar la ley relativa a la prohibición del uso de la fuerza, salvo en casos de legítima defensa, en el contexto de la lucha antiterrorista. En ese sentido, el Gobierno del Brasil sigue considerando que las excepciones a la prohibición del uso de la fuerza establecidas en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta deben interpretarse de forma restrictiva. La Corte Internacional de Justicia ha indicado en repetidas ocasiones que el derecho de legítima defensa reconocido en el Artículo 51 de la Carta solo es aplicable entre Estados. Si las iniciativas de lucha contra el terrorismo no se aplican dentro de los límites del derecho internacional, incluida la Carta, el derecho de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados, serán contraproducentes y pueden incluso alentar el extremismo que conduce al terrorismo.

56. **La Sra. Patton** (Estados Unidos de América), expresando sus condolencias al pueblo de Türkiye tras el reciente atentado terrorista en Ankara, dice que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales, y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, independientemente de sus motivaciones. Las Naciones Unidas desempeñan un papel esencial en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo, poniendo de relieve al mismo tiempo el valor de los enfoques que tengan en cuenta el género y sean pangubernamentales y de toda la sociedad, así como la importancia de respetar los derechos humanos y el estado de derecho.

57. En su resolución sobre el octavo examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo ([A/RES/77/298](#)), la Asamblea proporcionó orientaciones referentes al papel de la sociedad civil, la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos, y pidió a los Estados Miembros que prestaran asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad para la repatriación, rehabilitación, reintegración y, en su caso, enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros y sus familiares. Los combatientes terroristas extranjeros que se encuentran en centros de detención inadecuados y sus familiares que viven hacinados en campamentos en Siria y el Iraq suponen una seria amenaza para la seguridad y representan una grave crisis humanitaria que plantea problemas de derechos humanos. La repatriación evitaría el resurgimiento de Daesh en el Iraq y Siria y el regreso

incontrolado de combatientes a sus países de origen en el futuro.

58. De forma conjunta, la comunidad internacional ha tomado medidas para reducir las amenazas terroristas, entre ellas la persecución de las redes de financiación y apoyo, la lucha contra la propaganda terrorista y la prevención de los viajes con fines terroristas. La comunidad internacional debe permanecer unida en sus esfuerzos por prevenir y contrarrestar la creciente y cambiante amenaza que supone el extremismo violento por motivos raciales o étnicos, dirigido contra minorías religiosas y raciales, inmigrantes, mujeres y niñas, personas LGBTQI+ y otros enemigos percibidos, y a menudo inspirado por movimientos supremacistas transnacionales. Ese extremismo es actualmente uno de los retos más acuciantes de la lucha antiterrorista a los que se enfrenta la comunidad internacional.

59. Es preciso un planteamiento innovador y amplio para responder a los retos que plantean las tecnologías nuevas y emergentes, como la inteligencia artificial generativa. El fomento de las habilidades de pensamiento crítico y la alfabetización mediática y las iniciativas de seguridad pública en línea podrían ayudar a crear resiliencia frente a los argumentos terroristas. Las asociaciones público-privadas y la cooperación internacional tienen un papel clave que desempeñar en esas iniciativas. Los Estados Unidos apoyan la investigación sobre las condiciones en las que el consumo de contenidos en línea provoca daños físicos, y esperan colaborar con otros Estados Miembros a este respecto.

60. Para que tengan éxito, es necesario que las iniciativas para combatir y prevenir el terrorismo y el extremismo violento respeten los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de expresión, y el estado de derecho. Los intentos de coartar los derechos humanos y las libertades fundamentales con el pretexto de la lucha antiterrorista son contraproducentes y pueden incluso reforzar los argumentos de los terroristas. Con respecto al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, las Naciones Unidas deben enviar señales claras y unificadas sobre el terrorismo para evitar desandar los avances logrados. La declaración completa de la delegación del Brasil se publicará en línea.

61. **La Sra. Rodríguez Mancía** (Guatemala) dice que el terrorismo es un fenómeno global que debe ser abordado desde sus propios orígenes. Todos los Estados son vulnerables a los actos terroristas, que constituyen una violación flagrante del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, en particular el derecho a la vida, e

impiden el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los actos terroristas representan una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, socavan la democracia y crean inestabilidad política.

62. La tercera Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros, celebrada en junio de 2023, ayudó a los órganos de las Naciones Unidas a avanzar en el cumplimiento de los mandatos de lucha antiterrorista emitidos por la Asamblea General y reforzó la coordinación interna del Equipo Especial del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, con la finalidad de garantizar la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. A este respecto, la delegación de Guatemala acoge con beneplácito la aprobación de la resolución [77/298](#), que garantizará la continuidad de las medidas prácticas que fortalecen las capacidades de los Estados para contrarrestar las amenazas terroristas.

63. Los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo representan un peligro potencial en la medida en que promueven el uso ilícito de activos financieros con fines perniciosos. Debido a su posición geográfica, Guatemala se ha visto sitiada por redes transnacionales que fomentan la delincuencia en todas sus formas, especialmente el narcotráfico, el lavado de dinero y otros activos, el sicariato, la trata de personas y el uso y tráfico indiscriminados e ilícitos de armas de fuego. A pesar de los ingentes esfuerzos realizados para hacer frente a estos delitos, Guatemala sigue victimizada y abrumada por esas redes, ya que disponen tanto de acceso a armas de alto calibre y otro material bélico como de un poder financiero inagotable.

64. Por esas razones, Guatemala cree que el marco jurídico internacional existente para prevenir estos vínculos representa una herramienta valiosa para todos los Estados y reitera su firme respaldo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Igualmente, se debe intensificar la cooperación a escala internacional, regional y subregional con la finalidad de reforzar la capacidad nacional de los Estados para prevenir y reprimir el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. A este respecto, desde mayo de 2023 Guatemala forma parte del Programa de las Naciones Unidas de Lucha contra los Viajes de Terroristas.

65. **El Sr. Heidari** (República Islámica del Irán) dice que su delegación condena inequívocamente todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado, independientemente del lugar en que se cometan y de quienes sean sus autores o víctimas. El tema está cada vez más politizado, ya que algunos Estados aplican un doble rasero mientras acusan a otros de apoyar el terrorismo. Mientras tanto, tanto grupos terroristas como ciertos Estados arrogantes perpetran descaradamente actos de terrorismo contra civiles, científicos y funcionarios gubernamentales. Pocos días antes, la Asamblea General fue testigo de cómo un régimen concreto amenazaba con cometer terrorismo nuclear, en flagrante violación de los principios y normas del derecho internacional.

66. El Irán hace mucho tiempo que es víctima del terrorismo. Entre los ejemplos de los últimos años figuran el atentado terrorista contra el general Qasem Soleimani, oficial de alto rango y figura destacada en la lucha contra el EIIL en el Oriente Medio; el asesinato de Mohsen Fakhrizadeh, científico iraní y Viceministro de Defensa; el atentado terrorista contra la instalación nuclear iraní de Natanz, destinada a fines pacíficos, y los atentados terroristas perpetrados por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán contra personas inocentes y peregrinos en el santuario de Shah Cheragh. También se perpetraron atentados contra las infraestructuras críticas de su país. En consecuencia, la lucha contra el terrorismo a escala nacional y regional se ha convertido en una prioridad para su país. Cooperará estrechamente con los países vecinos y con otros Estados Miembros y ha ayudado a los Estados afectados que lo han solicitado a combatir a grupos terroristas como el EIIL y el Frente Al-Nusra.

67. La delegación del Irán se opone a toda tentativa de equiparar el terrorismo a la lucha legítima por la libre determinación y la liberación nacional de los pueblos sometidos a dominación colonial o foránea u ocupación extranjera, orientadas simplemente a prolongar con impunidad la ocupación y la opresión.

68. Las medidas coercitivas unilaterales equivalen al terrorismo, ya que están concebidas para afectar a la población en general con el fin de presionar a los Gobiernos. Representan las violaciones flagrantes de los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta. Además, dificultan la cooperación internacional antiterrorista y socavan la capacidad de los distintos Estados para hacer frente a la amenaza. Por lo tanto, los Estados deben abstenerse de imponer, promulgar y aplicar tales medidas y poner fin a las que ya están en vigor.

69. La lucha contra el terrorismo debe respetar plenamente los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta, en particular la igualdad soberana, la no intervención y el respeto a la integridad territorial y la independencia de los Estados. Al tiempo que pone de relieve la titularidad nacional y la función y responsabilidad primordiales que tienen los Estados en la lucha contra el terrorismo, el Gobierno del Irán reconoce también el papel fundamental de la Asamblea General a ese respecto.

70. La delegación del Irán condena los repetidos intentos en algunos países europeos de instigar la violencia y el terrorismo contra los musulmanes mediante la profanación deliberada de mezquitas y del Corán. Los Gobiernos deben tomar todas las medidas necesarias para prevenir y castigar a los autores de actos tan atroces. La aquiescencia a actos deliberados de incitación al terrorismo contra los musulmanes equivale a complicidad en esos actos xenófobos e islamófobos y en el terrorismo. Los combatientes terroristas extranjeros en el territorio sirio ocupado suponen una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales y deben ser repatriados a sus países de origen. La delegación del Irán condena el traslado de dichos combatientes entre zonas de conflicto y recuerda a los Estados su obligación de no dar refugio a los terroristas.

71. Es importante centrarse en la finalización del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y convocar a tal efecto una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para enviar una señal unificada e inequívoca a los autores de actos terroristas. El convenio general también podría ser útil en la práctica para reforzar la lucha internacional contra el terrorismo.

72. **El Sr. Cappon** (Israel) dice que el recrudecimiento de las actividades terroristas en el último año y la proliferación de organizaciones extremistas suponen una amenaza para los fundamentos mismos del orden internacional. La comunidad mundial debe trascender fronteras y diferencias para eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad de emprender esfuerzos colectivos, guiados por un amplio entendimiento común y por principios compartidos, para poner fin a la amenaza del terrorismo. Aunque la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional no es posible en el actual panorama mundial, los Estados Miembros deben hacer todo lo posible por establecer una definición de terrorismo que promueva la eliminación de ese fenómeno y sienta las bases de una cooperación internacional eficaz.

73. No caben justificaciones para los actos terroristas. La historia de Israel y del pueblo judío es una historia de resiliencia frente a implacables actos de terrorismo y violencia. A la luz del preocupante aumento del antisemitismo y de los atentados contra israelíes en Israel y en todo el mundo en los últimos años, su delegación pide que se preste más atención a la lucha contra los actos de terrorismo motivados por el antisemitismo. Además, la comunidad internacional debe condenar en los términos más enérgicos todas las tentativas de actos terroristas, independientemente de si lograron sus objetivos.

74. Convencido de que la mejor defensa contra las amenazas universales es el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, Israel participa en la cooperación antiterrorista tanto multilateral como bilateral. Sus expertos participan en iniciativas antiterroristas de las Naciones Unidas e imparten capacitación a otros Estados Miembros.

75. Si bien la aprobación de la resolución [77/298](#) de la Asamblea General, relativa a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, representa un paso importante para dotar a la comunidad internacional de las herramientas necesarias para combatir el terrorismo, la cuestión de la incitación a través de las plataformas de medios sociales no se aborda adecuadamente en la Estrategia. El aumento de los atentados en el Oriente Medio perpetrados por niños, algunos de tan solo 13 años, adoctrinados por grupos extremistas a través de los medios sociales, pone de relieve la urgencia de abordar este grave problema. Los judíos son un blanco particular de los atentados terroristas derivados de la captación, la incitación y el adoctrinamiento en línea. El Gobierno de Israel está dispuesto a colaborar en la formulación de estrategias para erradicar esas prácticas censurables y a participar en iniciativas como el Llamamiento a la Acción de Christchurch para Eliminar los Contenidos Terroristas y Extremistas Violentos en Línea. La Estrategia también debe abordar los retos asociados a los métodos en continua evolución utilizados para financiar el terrorismo. Las prácticas actuales son inadecuadas, ya que se centran únicamente en métodos obvios y directos de financiación.

76. El terrorismo no puede combatirse de forma aislada; la unidad, la colaboración y la determinación colectiva de la comunidad mundial son necesarias para proteger a los vulnerables, garantizar que se haga justicia y lograr un mundo libre de la amenaza del terrorismo.

77. **El Sr. Escobar Ullauri** (Ecuador) dice que su país condena de manera absoluta e inequívoca todos los

actos de terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera que sea su autor y su finalidad, ya que constituyen una de las principales amenazas contra la paz y la seguridad internacionales. Las medidas de lucha contra el terrorismo son legítimas siempre que sean compatibles con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y con los derechos humanos. Su delegación acoge con beneplácito la adopción del octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, lo que envía el mensaje de que la comunidad internacional está unida en la prevención y la lucha contra ese flagelo.

78. La delegación ve con preocupación los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, cuya naturaleza varía según los países. Es necesaria una mayor cooperación internacional para reforzar las capacidades de los Estados Miembros en materia de justicia penal, el control de fronteras y la lucha contra el blanqueo de dinero, y el tráfico de armas.

79. La delegación del Ecuador respalda la labor del grupo de trabajo creado por la Comisión con vistas a finalizar el proceso sobre el proyecto de convenio general y es partidaria de convocar una conferencia de alto nivel para conciliar las opiniones divergentes.

80. Hacer frente a las condiciones que propician el terrorismo fomentando el desarrollo debe ser una prioridad. Como se desprende del informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado “Journey to extremism in Africa: Pathways to recruitment and disengagement”, la esperanza de encontrar un empleo es el principal factor que impulsa a las personas a unirse a grupos extremistas violentos.

81. **El Sr. Laursen** (Dinamarca), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que el terrorismo y el extremismo violento ponen en peligro la seguridad nacional y el bienestar de los ciudadanos. La cooperación a través de las Naciones Unidas y con ellas es clave para hacer frente a la amenaza con eficacia. El objetivo principal debe ser la prevención, prestando especial atención a las causas de fondo del terrorismo. No respetar los derechos humanos, el estado de derecho y el derecho internacional -incluido el derecho internacional humanitario-, en la lucha antiterrorista socava la legitimidad de los Gobiernos y de las instituciones mundiales y es, por ende, contraproducente.

82. Los países nórdicos rechazan inequívocamente y condenan en los términos más enérgicos todas las formas de terrorismo, incluido el extremismo violento de derecha. Dáesh y Al-Qaida siguen representando

amenazas significativas para la paz y la seguridad mundiales. Aunque Dáesh sufrió derrotas territoriales en el Iraq y Siria y se lograron algunos avances en la lucha contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán, preocupa su trayectoria a más largo plazo en el Afganistán y sus países vecinos, así como en Occidente. Al Qaeda y Dáesh han demostrado un claro interés estratégico en África, donde han estado ampliando sus redes de afiliados en Estados frágiles y aprovechando la debilidad de la gobernanza, los agravios a nivel local, la pobreza y los conflictos. A este respecto, el deterioro de la situación de la seguridad y la gobernanza en el Sahel y el riesgo de propagación a los Estados ribereños de África Occidental suscitan especial preocupación. El gobierno militar socava la legitimidad del Estado y representa un riesgo significativo para la eficacia de la labor de prevención y lucha contra el terrorismo. La Federación de Rusia está añadiendo otro motivo de preocupación en África por su supuesta injerencia en los procesos políticos y su participación en campañas de desinformación, así como por las actividades perturbadoras del Grupo Wagner.

83. Los países nórdicos asignan gran importancia a la prevención del extremismo violento. Como indicó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su informe titulado “Journey to extremism in Africa: Pathways to recruitment and disengagement”, hay razones de peso -incluidas las financieras- para invertir en la prevención como prioridad, en lugar de centrarse desproporcionadamente en acciones centradas en la seguridad. Es importante escuchar las voces de los jóvenes y de los niños, que tienen ideas clave sobre las formas de prevenir la radicalización y disminuir la influencia de las ideologías extremistas violentas a nivel local y en línea. Debe incrementarse la resiliencia de los niños frente al extremismo violento. Los Estados Miembros tienen el deber de prevenir y responder a la violencia contra los niños por parte de grupos terroristas y extremistas violentos, lo que incluye el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados. Hay que proteger a los niños vulnerables y a las escuelas de los ataques.

84. Para prevenir el extremismo violento es esencial adoptar un enfoque que abarque a toda la sociedad, ya que la experiencia ha demostrado que los Gobiernos no pueden eliminar el terrorismo sin colaborar con las comunidades locales. Los actores de la sociedad civil, los líderes comunitarios, los docentes, los trabajadores juveniles y los líderes religiosos, entre otros, son la primera línea de defensa contra el odio. El Fondo Mundial para la Participación Comunitaria y la Resiliencia, la Red de Ciudades Fuertes y la Red Internacional de Acción de la Sociedad Civil son dignos

de elogio por sus esfuerzos. Los países nórdicos seguirán apoyando la labor del Secretario General y de las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas en su labor dirigida a coordinar una respuesta internacional de lucha y prevención del terrorismo y el extremismo violento.

85. Los países nórdicos acogen con satisfacción el mantenimiento del texto sobre el estado de derecho, el género y el respeto del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, tras el octavo examen. Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar que todas las entidades de las Naciones Unidas actúen realmente como una sola.

86. Los países nórdicos reiteran su decidida condena de la guerra de agresión rusa no provocada e ilegal contra Ucrania. La agresión brutal constituye una clara violación de la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, establecida en el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta, que es una norma imperativa del derecho internacional. Los países nórdicos instan a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de Ucrania por defender su soberanía y restablecer su integridad territorial dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

87. **El Sr. Shatil** (Bangladesh) dice que su país mantiene una política de tolerancia cero en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo patrocinado por el Estado. A nivel nacional, el Gobierno de Bangladesh promulgó leyes amplias para luchar contra el terrorismo y el blanqueo de dinero. Actualmente está formulando la primera estrategia nacional antiterrorista del país, en consonancia con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y no permitirá que se utilice el territorio de Bangladesh para incitar o llevar a cabo actos de terrorismo o cualquier otro acto perjudicial contra sus vecinos.

88. Las actuales iniciativas en pro del desarrollo podrían ser en vano si la respuesta al terrorismo y al extremismo violento no fuera eficaz. Las Naciones Unidas deberían dirigir el discurso y la acción mundiales de forma más coordinada, en estrecha coordinación con los Gobiernos y con otras partes interesadas, teniendo en cuenta los contextos locales y las necesidades de los Estados Miembros.

89. La delegación de Bangladesh espera que se puedan hacer avances en la elaboración de un proyecto de

convenio general sobre el terrorismo internacional. Celebra el hecho de que el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo haya dado buenos resultados, en particular el énfasis que se puso en el compromiso con los líderes comunitarios y las organizaciones de la sociedad civil dirigidas por mujeres. Si bien Bangladesh se muestra a favor de la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia, destaca la importancia de mejorar la creación de capacidad y la prestación de apoyo técnico para ayudar a los países en desarrollo a aplicar la Estrategia.

90. El terrorismo no debe vincularse a ninguna religión, y la elaboración de perfiles basados en la religión no tiene cabida en las políticas o acciones antiterroristas. Bangladesh condena con vehemencia los despreciables actos de quema del Corán que se vienen produciendo en muchas partes del mundo, que no solo constituyen una grave ofensa a los musulmanes, sino que fomentan un ambiente de discriminación, hostilidad y posible violencia. Esas provocaciones injustificadas también podrían generar división social y contribuir a actos de terrorismo.

91. A Bangladesh, que es el país que más contingentes y policías aporta a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, le preocupa mucho la tendencia al aumento de los atentados terroristas contra el personal de mantenimiento de la paz en todo el mundo. Las Naciones Unidas, con el apoyo de sus Estados Miembros, deben tomar la iniciativa para garantizar que el personal de mantenimiento de la paz disponga de los recursos necesarios para garantizar su propia seguridad y proporcionar una protección adecuada a los civiles.

92. Los Estados Miembros deben invertir más en abordar las causas de fondo del terrorismo, que incluyen la exclusión económica, social y política, y en detener los flujos de armas y recursos financieros hacia los grupos terroristas, velando en todo momento por el respeto de los derechos humanos.

93. **El Sr. Pieris** (Sri Lanka) dice que, como país que ha experimentado de primera mano las devastadoras consecuencias del terrorismo, Sri Lanka se compromete a defender la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todas las naciones, al tiempo que colabora con ellas para eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

94. La amenaza terrorista evoluciona rápidamente, a medida que los actores no estatales encuentran nuevas formas de utilizar la tecnología. Se necesitan planes estratégicos para hacer frente a las amenazas actuales y futuras. Para lograr una paz sostenible, las causas de

fondo del terrorismo deben abordarse mediante un enfoque holístico que abarque no solo medidas de seguridad sino también iniciativas para promover el diálogo, la reconciliación y la protección de los derechos humanos. Los Estados Miembros deben intensificar sus esfuerzos de cooperación internacional, intercambio de información de inteligencia y creación de capacidad para luchar contra las redes terroristas transnacionales, sin dejar de respetar el derecho internacional y los derechos humanos. Además, los Estados deben luchar contra la financiación del terrorismo mediante una supervisión y una regulación financieras sólidas. El Gobierno de Sri Lanka mantiene su compromiso con la elaboración de una legislación que responda a las necesidades de seguridad nacional, respetando al mismo tiempo las normas internacionales y las mejores prácticas.

95. Sri Lanka reafirma su compromiso con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y alienta a todos los Estados Miembros a que apoyen su aplicación. La comunidad internacional también debería considerar la posibilidad de elaborar un convenio general sobre terrorismo internacional, con el fin de colmar las lagunas del marco jurídico internacional y facilitar la cooperación internacional. Sri Lanka está dispuesta a colaborar estrechamente con todos los Estados Miembros para eliminar el terrorismo internacional y sigue confiando en el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas en la coordinación y el apoyo de los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo.

96. **El Sr. Diome** (Senegal) dice que su Gobierno condena firmemente todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones. El terrorismo socava las iniciativas de desarrollo sostenible y atenta contra los fundamentos mismos del estado de derecho. La delegación del Senegal acoge con satisfacción y sigue dispuesta a apoyar los esfuerzos de las diversas entidades de las Naciones Unidas para poner en práctica la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que brinda un marco para una respuesta coordinada y holística a la compleja y cambiante amenaza del terrorismo. Además, la delegación acoge con beneplácito la aprobación de la resolución [77/298](#) de la Asamblea General tras el octavo examen de la Estrategia y pide a todos los Estados que sigan centrándose en los objetivos consensuados del ejercicio, evitando conceptos controvertidos o insuficientemente probados.

97. Para hacer frente a la amenaza terrorista es necesario tanto neutralizar a los grupos terroristas como abordar los factores sociales, económicos y culturales

subyacentes que impulsan la radicalización y el reclutamiento para dichos grupos, en particular entre los jóvenes. En este sentido, los esfuerzos por combatir los relatos extremistas y terroristas deben ir acompañados de iniciativas para hacer frente a la intolerancia religiosa que lleva a la profanación de textos religiosos y lugares de culto. Esos dos elementos deben seguir constituyendo la base de un enfoque holístico en el que se haga el debido hincapié en la prevención y las víctimas reciban apoyo y justicia. Un enfoque de ese tipo permitiría abordar mejor los vínculos entre el terrorismo y sus retos conexos, a saber, el control fronterizo, la delincuencia organizada transnacional, las relaciones intercomunitarias, el cambio climático y la promoción del estado de derecho. Además, es crucial cortar las fuentes de financiación de los grupos terroristas, ya que es la única manera de destruir su capacidad operativa, dada la proliferación de armas pequeñas y ligeras, y de contrarrestar su potencial subversivo. Los esfuerzos deben realizarse en un marco de cooperación, integración y ajuste a las características específicas de los distintos países y regiones.

98. El terrorismo sigue ganando terreno en África, especialmente en el Sahel. En la Cumbre Extraordinaria sobre Terrorismo y Cambios Inconstitucionales de Gobierno en África, celebrada en mayo de 2022, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana emitieron una declaración sobre la finalización del memorando de entendimiento relativo a la Fuerza Africana de Reserva; la creación de una unidad antiterrorista; y la puesta en funcionamiento del Fondo Especial de la Unión Africana para la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo y el Extremismo Violento en África. La comunidad internacional debe seguir apoyando las iniciativas antiterroristas de la Unión Africana y de las comunidades económicas regionales. A este respecto, la delegación del Senegal acoge con satisfacción los esfuerzos de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo para crear capacidades y contribuir a la formulación de políticas nacionales, así como su reciente establecimiento de oficinas de programas en Rabat y en Nairobi. El Gobierno del Senegal sigue alentando al Consejo de Seguridad a que adopte un compromiso mayor en la lucha contra el terrorismo en África, entre otras cosas adoptando mandatos más apropiados y asignando recursos más sustanciales. Es fundamental una financiación suficiente, previsible y sostenida para que la Arquitectura de Paz y Seguridad en África pueda luchar eficazmente contra el terrorismo y otros problemas de seguridad.

99. África seguirá haciendo lo que le corresponde, junto con sus asociados, para erradicar el terrorismo, que supone una amenaza mayor que nunca para la

aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana. A escala nacional, el Gobierno del Senegal vela por que su marco jurídico y operativo siga siendo adecuado para hacer frente a los retos actuales y continúe elaborando programas económicos y sociales para eliminar las causas de fondo del terrorismo.

100. **El Sr. Prytula** (Ucrania) dice que, con el paso de los años, la amenaza que representan grupos como ISIL o Daesh, Al-Qaida y Boko Haram se ha ampliado hasta convertirse en una amenaza a escala mundial. El Grupo Wagner, una organización terrorista de patrocinio estatal, también representa actualmente una amenaza creciente. Los terroristas siguen causando estragos en todo el mundo, a medida que sus métodos se hacen más sofisticados y sus patrocinadores más crueles y ambiciosos. Lamentablemente, algunos países incluso han llegado a incorporar el terrorismo en su política de Estado y ello ya ha dado lugar a flagrantes violaciones del derecho internacional.

101. Ucrania reconoce el papel de las Naciones Unidas en la represión del terrorismo internacional y en el fomento de la cooperación internacional a tal fin. Acoge con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución sobre el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en la que la Asamblea General reafirme el principio de respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y se centre en abordar las causas de fondo del terrorismo y en reforzar las capacidades de los Estados para combatir el fenómeno. Ucrania sigue plenamente decidida a luchar contra el terrorismo y el extremismo violento. Por iniciativa de Ucrania, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2341 \(2017\)](#), que fue la primera resolución de la historia relativa a la protección de la infraestructura vital frente a atentados terroristas.

102. La agresión contra Ucrania iniciada en 2014 con la ocupación temporal de Crimea ucraniana y de varias zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Luhansk dio lugar a numerosos actos terroristas. Uno de los primeros fue el derribo por militantes prorrusos del vuelo MH 17 de Malaysian Airlines en territorio de Ucrania en 2014. Lamentablemente, ese acto no fue reconocido como terrorismo de Estado. La invasión a gran escala de Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022, ha llevado el horror del terrorismo a todo el territorio del país, y el Estado agresor ha utilizado métodos de guerra terroristas, como el bombardeo con misiles de infraestructuras críticas; ecocidio, incluida la destrucción de la presa de Kakhovka el 6 de junio de 2023, y la explotación y destrucción de presas más pequeñas; y el chantaje nuclear dirigido contra varios países y la comunidad internacional en su conjunto, en

forma de amenazas abiertas de utilizar armas nucleares, la supuesta entrega de cabezas nucleares a un tercer país limítrofe con Ucrania y la extracción de unidades de energía en la central nuclear de Zaporizhzhia. Dichos actos, dirigidos contra la población civil y las infraestructuras críticas de Ucrania, deben considerarse actos de terrorismo de Estado.

103. El Grupo Wagner sirve de instrumento militar para la consecución de objetivos políticos, habiendo participado en saqueos, torturas y asesinatos bárbaros. Pese a su intento de golpe de Estado contra el Gobierno de la Federación de Rusia y el presunto asesinato de sus dirigentes como respuesta, las operaciones del Grupo en Ucrania, Oriente Medio y África siguen representando una amenaza para la seguridad mundial.

104. La Corte Penal Internacional se encargará de la calificación jurídica de las acciones de la Federación de Rusia en Ucrania. La delegación de Ucrania mantiene que todas las personas que participaron en la agresión armada deben ser procesadas. Las autoridades judiciales de su país trabajan continuamente, en cooperación con asociados internacionales, para velar por que se haga justicia. Desde 2017 la Corte Internacional de Justicia examina las demandas presentadas por Ucrania por violaciones graves y documentadas del derecho internacional por parte de la Federación de Rusia, los hechos alegados apuntan a la violación, en particular, del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

105. Todos los actos terroristas, dondequiera que se cometan y quienquiera que los cometa, deben ser condenados y perseguidos con firmeza. Ucrania apoya plenamente todos los esfuerzos de la comunidad internacional en este sentido, incluida la iniciativa de elaborar un convenio general sobre el terrorismo internacional.

106. **La Sra. Jiménez Alegría** (México) dice que hacer frente a la amenaza global del terrorismo internacional, en constante evolución, requiere el máximo nivel de coordinación entre los Estados y el apoyo de las Naciones Unidas. La ausencia de una definición de terrorismo acordada internacionalmente y la consiguiente falta de seguridad jurídica en cuanto a los límites de las acciones de combate al terrorismo están creando retos adicionales. A este respecto, se destaca la importancia llevar a buen término las negociaciones sobre un convenio general sobre el terrorismo internacional. La Asamblea General debe desempeñar un papel prioritario en los debates, las negociaciones y la coordinación de los esfuerzos para prevenir y

combatir el terrorismo. México, que ha participado activa y constructivamente en el octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, pide una mayor flexibilidad y voluntad política en el proceso de examen para garantizar que la Estrategia siga siendo adecuada para hacer frente a los retos actuales.

107. El terrorismo no puede derrotarse con soluciones puramente militares; también es necesario un enfoque preventivo centrado en el desarrollo, con énfasis en la implementación de la Agenda 2030. Dado que la mayoría de los reclutas de las organizaciones extremistas son hombres jóvenes, también es crucial tener en cuenta el género en todas las medidas de prevención y lucha contra el terrorismo y el extremismo violento.

108. **El Sr. Clark** (Reino Unido) dice que su país se mantiene firme en su lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y reconoce el papel fundamental de la cooperación y las alianzas internacionales para hacer frente a esos desafíos. Sus asociaciones se basan en el respeto y la reciprocidad y se ajustan a la Carta y al derecho internacional.

109. La amenaza terrorista es cada vez más diversa, dinámica y compleja. Las prioridades del Gobierno del Reino Unido consisten en degradar y derrotar a Daesh y a sus afiliados, a la cúpula de Al Qaeda y a sus afiliados, y hacer frente a amenazas crecientes como el terrorismo de extrema derecha. Marcos como la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo proporcionan la estructura fundamental para abordar con eficacia los desafíos globales. Su Gobierno ha actualizado recientemente su estrategia antiterrorista para garantizar que su respuesta siga siendo ágil, integrada y alineada con las estrategias de sus aliados.

110. Los últimos acontecimientos han puesto de relieve los vínculos entre el terrorismo, los actores estatales y la delincuencia organizada. Los grupos terroristas intentan explotar a los Estados débiles como santuarios, mientras que algunos Estados tratan de utilizar a los grupos terroristas para promover sus intereses nacionales. Al mismo tiempo, los terroristas participan en la delincuencia organizada para recaudar fondos y establecer redes. Los Estados Miembros deben unirse para combatir esa amenaza polifacética.

111. Los Estados deben respetar plenamente los derechos humanos en su lucha antiterrorista. Al hacerlo, refuerzan su credibilidad y legitimidad y deniegan a los terroristas una herramienta propagandística que podría utilizarse para reclutar y radicalizar a otros. El Reino Unido plantea periódicamente sus inquietudes por las violaciones de derechos humanos en el contexto de la

lucha antiterrorista a través del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Derechos Humanos.

112. **El Sr. Mainero** (Argentina) dice que el terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Solo puede ser contenido por medio de la acción concertada de los Estados, con un enfoque integrado y cooperativo. Por ello, la delegación de la Argentina privilegia el abordaje de la problemática del terrorismo de manera multilateral.

113. La Argentina reafirma el papel central de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, en tanto que pilar del sistema multilateral y Organización de composición universal con responsabilidad primaria en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, apoya las actividades de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y destaca la importancia de su rol en la asistencia a los Estados mediante programas destinados a reforzar las capacidades nacionales en la lucha contra el terrorismo.

114. La prevención es crucial en la lucha contra el terrorismo. Para contrarrestar el alarmante aumento mundial de la xenofobia y otras formas de intolerancia, es necesario atender las causas profundas, como los conflictos prolongados, la falta de estado de derecho y la prolongada exclusión social, política, económica y cultural. Al mismo tiempo, aunque esos factores subyacentes crean un caldo de cultivo para el terrorismo, no pueden excusar ni justificar los actos de terrorismo.

115. La Argentina ha sufrido de forma directa el terrorismo internacional, habiendo sido víctima de dos gravísimos atentados perpetrados en la ciudad de Buenos Aires: uno en 1992, contra la Embajada de Israel, y otro en 1994, contra la sede de la Asociación de Mutuales Israelitas Argentinas. Esa experiencia ha reafirmado la convicción del Gobierno de la Argentina de que el terrorismo debe combatirse de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los tratados internacionales pertinentes. Otro componente necesario de cualquier estrategia encaminada a abordar la lucha contra el terrorismo debe ser la promoción y protección de los derechos de las víctimas. A este respecto, la Argentina se congratula de la convocatoria del primer Congreso Mundial de las Naciones Unidas de Víctimas del Terrorismo, celebrado en 2022. La Argentina expresa su grave preocupación por la amenaza creciente que representan los combatientes terroristas extranjeros, tanto para los países de origen como para los países de tránsito y de destino.

116. El terrorismo y la delincuencia organizada transnacional son problemas distintos, cada uno de ellos regulado por un marco jurídico diferente. Aunque ambos fenómenos pueden estar relacionados en determinadas circunstancias, no existen vínculos automáticos o intrínsecos entre ellos.

117. También preocupa a la Argentina el impacto negativo que la falta de una definición de terrorismo convenida internacionalmente puede tener sobre los derechos humanos o el debido proceso, sobre todo porque los contornos de las palabras “terrorismo”, “extremismo”, “radicalización” y “combatientes extranjeros” siguen siendo poco claros. El logro de una definición jurídica acordada internacionalmente es indispensable para fortalecer el estado de derecho en la lucha contra el terrorismo. La Argentina hace un llamamiento a todos los Estados para mostrar flexibilidad y redoblar sus esfuerzos para resolver las cuestiones pendientes con vistas a la pronta conclusión de una convención internacional sobre el terrorismo.

118. La Argentina condena el terrorismo en todas sus formas, independientemente de sus motivaciones o justificaciones, y destaca que no se puede asociar a ninguna religión o grupo étnico en particular.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.